



XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

FOLIO 32931-09

COMERCIALIZADORA JORGE LUIS
OSORIO GALAZ E.I.R.L.

RUT N° 76.006.244-8

Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.-

SANTIAGO, 10.08.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex _____ 3925 _____ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 3 de Agosto de 2009, presentado por don Jorge Osorio Galaz, RUT N° 10.081.743-8 en representación legal de **COMERCIALIZADORA JORGE LUIS OSORIO GALAZ E.I.R.L., RUT N° 76.006.244-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, Puente N° 828, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **PUENTE N° 828, comuna de SANTIAGO**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-420M	B5WA900023L	207608	A	6

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION; Posiciones "VOID" y "S"; para la posición "PGM", solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res.Ex. N° 1325 de fecha 28 de Septiembre de 2007**, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por **Resolución N° 1325, de 28.09.2007**.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Oficina de Partes
- Expediente
- C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
- A don Jorge Osorio Galaz, Rep. Legal de
- Comercializadora Jorge Luis Osorio Galaz E.I.R.L.
- Puente N° 828
- Santiago